



Resolución Rectoral N° 0874-2020-UNAP  
Iquitos, 18 de septiembre de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 0737-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 17 de setiembre de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0359-2020-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0359-2020-EPG-UNAP, del 04 de setiembre del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura DCEA-811: Investigación II, de seis (06) créditos, del V ciclo académico, en la modalidad de dirigido, programado del lunes 07 de setiembre al sábado 14 de noviembre del 2020, para don Carlos Enrique Calloapaza Valladares, alumno del programa de doctorado en Ciencias con mención en Ecología Amazónica – I promoción, a cargo de don Arturo Acosta Díaz;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 0359-2020-EPG-UNAP, del 04 de setiembre del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1°.-** Autorizar, dictado de la asignatura DCEA-811: **Investigación II**, de seis (06) créditos, del V ciclo académico, en la **modalidad de dirigido**, programado **del lunes 07 de setiembre al sábado 14 de noviembre del 2020**, para don Carlos Enrique Calloapaza Valladares, alumno del programa de doctorado en Ciencias con mención en Ecología Amazónica – I promoción, a cargo de don **Arturo Acosta Díaz**, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Modalidad
Del 07/09/2020 al 19/09/2020	Lunes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32	128	160	Virtual
	Miércoles	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Sábado	08:00 a.m. a 12:00 m.					
Del 21/09/2020 al 14/11/2020	Lunes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.	32	128	160	Virtual
	Miércoles		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Sábado		08:00 a.m. a 12:00 m.				

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar, a don Arturo Acosta Díaz, la suma de **quinientos y 00/100 soles (\$500.00)**, por concepto de **otras retribuciones y complementos** de la fuente de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar, que la docente debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que la letra dice "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las pruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".

**ARTÍCULO 4°.-** Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el docente debe informar la nota final a la alumna, y en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación, debidamente visado y el acta de notas en original y copias de la alumna matriculada sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.





# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0874-2020-UNAP

**ARTÍCULO 5º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 5º.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el acta de nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGPP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)  
jevd.